AÑO 1979.—NUMERO 106 LUNES, 3 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)...............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado...........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2228

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 13 de marzo del corriente año, aprobó expediente de suplemento y habilitación de crédito en el presupuesto extraordinario de alumbrado público en diversos sectores de la ciudad.

Queda expuesto dicho expediente, en las oficinas de Intervención de Fondos municipales de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo preceptuado en el número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, a efectos de que puedan interponerse durante dicho plazo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Segovia, 22 de agosto de 1979.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

2140

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS

EDICTO

Ordenada por la Dirección General de Carreteras, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto de clave 5-SG-315, “Ensanche y mejora del firme. CN-110 de Soria a Plasencia, por Segovia y Avila, p. k. 150,0 al 189,9. Tramo Riaza N-1 Segovia. Provincia de Segovia”, al que le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio; considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en el edificio de los Ayuntamientos respectivos para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas necesarias.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de contribución; pudiendo ir acompañados, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación adjunta podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteas, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos afectados.

Los interesados, para una mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en los Ayuntamientos correspondientes y en las oficinas de esta Jefatura, Raimundo Fernández Villaverde, número 54, planta 5.ª, Madrid.

Madrid, 30 de julio de 1979.—El Ingeniero Jefe, P. D.: El Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.

TERMINO MUNICIPAL DE GALLEGOS

N.º	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia
	Fecha del levantamiento de las actas	
	Día 20 de septiembre de 1979	
	Hora: 9,30	
1	Miguel García Gil ... ... Matabuena. Forma en que se expropia: Parcial. Clase de terreno: Prado.	0,015825 Has.
2	Celedonio Benito Bartolomé ... ... Ramón de la Cruz, 97; Madrid-4. Forma en que se expropia: Parcial. Clase de terreno: Prado.	0,024150 Has.

3 María Baeza ... ... 0,018375 Has.
Gallegos.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

4 Hros. de Rafael Grande García ... 0,012650 Has.
Gallegos.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

Hora: 10

5 Hros. de Agustín de Lucas ... ... 0,029488 Has.
Gallegos.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

6 Gabriela Gil ... ... 0,001675 Has.
Matabuena.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

7 Juliana Moreno Ayuso... ... ... 0,018494 Has.
Gallegos.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

8 Cecilio Bernabé ... ... 0,016157 Has.
Gallegos.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

Hora: 13

9 Desconocido... ... ... 0,007500 Has.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

Hora: 10,30

10 Rufino Gómez Martín... ... ... 0,010475 Has.
Matabuena.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

11 Hros. de Emiliano García Grande 0,005100 Has.
Gallegos.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

Hora: 13

12 Desconocido... ... ... 0,001950 Has.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

Hora: 10,30

13 Francisca Moreno Moreno .... 0,012650 Has.
Aldealengua de Pedraza.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

14 Elvira de Pablo Sancho ... ... 0,005775 Has.
Carrera S. Jerónimo, 12; Madrid-14.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

Hora: 11

15 Hros. de Francisco Sanchorena ... 0,006100 Has.
Moratalaz (Madrid).
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

16 Fidel García Reguero ... ... 0,040450 Has.
Gallegos.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

17 Pedro Moreno García ... ... 0,060850 Has.
López de Hoyos, 2; Madrid-6.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

Hora: 11,30

18 José Corrales Grande ... ... 0,018475 Has.
Gallegos.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

19 Hros. de Cipriano Gómez López... 0,054408 Has.
Gallegos.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

20 José San Juan ... ... 0,005950 Has.
Gallegos.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

21 Teótimo San Juan ... ... 0,005950 Has.
Gallegos.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

Hora: 12

22 Esteban Gómez García... ... ... 0,020545 Has.
Gallegos.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

23 María González ... ... 0,009056 Has.
Cuesta Sto. Domingo, 14; Madrid-13.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

24 Tomás López Gómez ... ... 0,010238 Has.
Gallegos.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

Hora: 11

25 Fidel García ... ... 0,022356 Has.
Gallegos.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

Hora: 12,30

26 Francisco de Lucas... ... ... 0,028175 Has.
Gallegos.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

27 Ayuntamiento de Gallegos .... 0,021238 Has.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

28 Ayuntamiento de Gallegos .... 0,044369 Has.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

29 José Pérez ... ... 0,004750 Has.
Gallegos.
Forma en que se expropia: Parcial.
Clase de terreno: Prado.

2249

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

CONSEJO PROVINCIAL DE CAZA DE SEGOVIA

ANUNCIO

Reunido este Consejo Provincial en sesión extraordinaria el día 28 de los corrientes, previa petición de un grupo de cazadores, ha acordado el cierre de la media veda a partir del próximo día 3 de septiembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 29 de agosto de 1979.—El Vicepresidente del Consejo, Alvaro Hernández Aína.

1487

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Comunidad de Propietarios; integrada por doña Isabel Badiola de Diego, don Carlos Barrón Pérez, don Paciano García García, don Luis Alvarez Dolera, don Julio Gila Barreno y don Luis García de Diego, representada por don José Espejo Reina, con domicilio en Madrid, calle Vía Carpetana, número 191.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico, cuyo recorrido de 8 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., en el paraje Camino de El Espinar, término municipal de Vegas de Matute.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 11 de junio de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2192

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tendrá su origen en la subestación de Perogordo (término municipal de Segovia), finalizando en la futura subestación de Valverde del Majano, discurriendo por los términos municipales de Segovia (Perogordo y Torredondo) y Valverde del Majano.

Finalidad de la instalación: Atender a los continuos incrementos de consumo y a un polígono industrial en término de Valverde del Majano.

Características principales: Circuito simple, tensión, 45 kV. longitud, 5.299 metros; conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.288.608 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 17 de agosto de 1979.—El Delegado provincial.

2199

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Manufacturas Apellániz, S. A.

Domicilio: Cantalejo.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 45 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,5 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 1.111 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie, en recinto cerrado, de 1.000 kVA., relación 45.000/220-127 voltios, a la altura del kilómetro 50,5 de la carretera C-603, de Segovia a Aranda de Duero, en término municipal de Cantalejo.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 17 de agosto de 1979.—El Delegado provincial.

2186

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Compañía Internacional de Bienes Raíces.

Domicilio: Madrid; calle Goya, 47, 6.º

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Tres líneas trifásicas subterráneas de circuito simple a 15 kV., con conductores unipolares de aluminio-homogéneo tipo RHV, de 150 milímetros cuadrados de sección, alojados en tubo de cemento; la primera de las cuales, de 555 metros de longitud, tendrá su origen en un centro de transformación existente en la calle Nápoles, finalizando en un nuevo centro de transformación de 800 kVA. (dos unidades de 400 kVA. cada una), relación 15.000/380-220 voltios, en la calle Duero, del que partirán las otras dos líneas de 332 y 965 metros de longitud, respectivamente, para finalizar en otros dos nuevos centros de transformación, de idénticas características al anterior, en las calles Coimbra y Cuba, en Los Angeles de San Rafael, término municipal de El Espinar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 13 de agosto de 1979.—El Delegado provincial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2240

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTOS

Don Angel Toscano Puelles, Juez de Instrucción accidental de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 200 de 1979 se tramitan diligencias previas por lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el día 16 de agosto de 1979. Se llama a Emile Egide Vanginderdeuren para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, testimoniar la documentación del vehículo que conducía.

Dado en Sepúlveda, a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—Angel Toscano Puelles.—El Secretario (ilegible).

2237

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Juez de Instrucción de la villa de Sepúlveda y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas por accidente de circulación ocurrido el día 11 de agosto de 1979 en el término municipal de Fresno de la Fuente (RN-I, Madrid-Irún), al colisionar los vehículos BGG - 2786, conducido por su propietario José Bautista González, vecino de 1070 Anderlecht BT, Bélgica, con domicilio en Av. Clemenceau 126, y el M-0981-CU, conducido por Andrés Rodríguez González; se cita, por medio de este edicto, a expresado José Bautista González y, además, a su esposa Antonia Domínguez Martín, y a Margarita Bautista Domínguez y José Bautista Domínguez, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones, bajo apercibimiento que de no comparecer se entenderá por cumplido el requisito del ofrecimiento.

Dado en Sepúlveda, a catorce de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—Lorenzo Pérez San Francisco. El Secretario (ilegible).

2219

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEPULVEDA

EDICTO

Don José Fernández Pérez, Recaudador de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del municipio que se cita, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial del municipio de referencia, así como en esta Oficina de Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que, por el señor Tesorero de Hacienda con fecha 16-4-1979, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en esta relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

CONDADO DE CASTILNOVO

Número de orden: 79-000858.
Período de los débitos: 1975.
Concepto: Rústica Cuota Proporcional.
Nombre y apellidos: Catalina O'hago Vegés.
Importe principal: 15.494 pesetas.

Resursos.—Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda, y de reclamación, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento al artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos; previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Sepúlveda, a 23 de julio de 1979. — El Recaudador, José Fernández Pérez.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8